

EL NOVECIENTOS ANIVERSARIO DEL FUERO DE BELORADO (LA TERRITORIALIDAD DE UNA COMARCA)

RUFINO GÓMEZ VILLAR
Catedrático del IES “La Laboral” de Logroño

RESUMEN: *Este año de 2016 se cumplen novecientos años de la concesión por parte de Alfonso I del fuero de Belorado. La carta incluía los privilegios de otros fueros de francos, pero destacaba por ser la primera población que recibió autonomía concejil, es decir la libertad para nombrar a sus jueces y alcaldes, uno para el grupo franco y el otro para los castellanos. La villa nueva supuso un cambio en la organización territorial al sustituir el viejo alfoz de Cerezo, sometido a la jurisdicción real, por una estructura administrativa fundamentada en el poder de los concejos. Así es como el Camino de Santiago ejerció como agente de articulación del espacio ocupado por las villas de Santo Domingo, Ibrillos, Belorado y Villafranca. El trabajo analiza también los siglos X y XI, la forma especial de vivir de los domines y senniores, la presencia de las aldeas, los mercados y la implicación de los monasterios.*

PALABRAS CLAVE: francos, reactivación comercial, autonomía, Camino de Santiago.

ABSTRACT: *This year 2016 they are fulfilled nine hundred years of the concession, on the part of Alfonso I, of Belorado's Jurisdiction. The letter was including the privileges of other Francs' jurisdictions, but it was standing out for being the first population who received municipal council autonomy, that is to say, the freedom to name his judges and mayors, one for the group of Francs and other one for the*

Castilians. The “new village” supposed a change in the territorial organization when the old alfoz of Cerezo, submitted to the royal jurisdiction, was substituted for an administrative structure based on the power of the councils. This is how the Way to Santiago served as agent joint of the space occupied by the villas of Santo Domingo, Ibrillos, Belorado and Villafranca. The work also analyzes the Centuries X and XIth, the special way of living of lords, the presence of villages, markets and the involvement of the monasteries.

KEY WORDS: francs, commercial revitalization, council autonomy, Way of Santiago.

En la cuenca alta del río Tirón, desde los comienzos del siglo VIII y durante casi doscientos años, la sociedad hispanogoda experimentó, como consecuencia de la brusca irrupción del Islam, un corte trascendental. La zona, tierra fronteriza de los espacios controlados por los Banu-Casi tudelanos, fue incorporada definitivamente a los dominios de la monarquía astur-leonesa a finales del siglo IX. En esos años se produjo la toma militar de los cerros fortificados de Cellorigo (Vela Jiménez, 882-883), Cerezo (Vela Jiménez, Tello Ansúrez, 891), Ibrillos (Alfonso III, 896), Grañón (899) y Pazuengos. Desde esta línea de defensas se pasó en algunas décadas a controlar la comarca de forma definitiva, aunque la captura y la posterior y transitoria pérdida de estas fortificaciones hizo marcar una frontera oscilante.

Estos puntos de defensa eran *castros* situados en lugares elevados y tenían una larga historia de ocupaciones militares en época céltica y romana. Conforman un cuadro variado que va desde la escasa superficie acotada por los muros de la colina de Ibrillos hasta la gran explanada de Cerezo.

Hasta el momento de la incorporación al reino astur-leonés parece bastante factible pensar que tanto Oca como Cerezo y Grañón, situado en una ubicación desplazada ligeramente al sur del asentamiento romano de Libia, desempeñaron el papel de centros articuladores. Antes aquí debieron asentarse las guarniciones militares musulmanas, los funcionarios y las elites socio-económicas de lengua y cultura árabe. Más tarde, tras el fracaso musulmán, se convertirían en las sedes del poder desde las que se administró una unidad terri-

torial, escindida en *tenencias*, que eran la manifestación del poder regio. Privada la zona de centros urbanos importantes, los castros siguieron desempeñando el papel de puntos focales en el ordenamiento de la comarca; cuando se quiso construir un dominio territorial estable hubo que recuperar las viejas *civitas* de Oca, Cerezo, Ibrillos y Grañón.

Una de las sagas familiares que, desde las faldas del Gorbea, arrastró hasta aquí sus patrimonios y ejerció jurisdicción directa sobre sus vasallos fue la de los Téllez. En el año 913 Gonzalo Téllez, aliado del monarca leonés Alfonso II, aparece por primera vez signando un documento como conde de Cerezo. En el texto el aristócrata otorga al monasterio de Arlanza un pequeño cenobio y su firma, como es habitual en todo el ámbito castellano, aparece junto a la del representante de la monarquía leonesa, en este caso la del *príncipe* García.

Un par de documentos del Cartulario de San Millán completan nuestro conocimiento sobre el protagonismo de los Téllez en la colonización y organización política. En sendas declaraciones judiciales efectuadas ante el juez de Cerezo, referidas a la propiedad de algunas tierras de cultivo en Sietefenestras, los litigantes aducen ser propietarios de los predios disputados desde el tiempo en que Abolmondar Téllez, sin duda un familiar directo del conde, *ista terra populavit*. A través de la lectura del acta que recoge la segunda exposición conocemos que fue a través del procedimiento de la *presura* como se accedió a la propiedad de un molino en el tiempo de la *populatione de cristianos*.

El proceso de crecimiento y consolidación de los territorios de los Téllez nos presenta una familia que bien pudo haber competido por la supremacía de Castilla. La forma alargada del territorio controlado por los Téllez sugiere claramente que sus límites no obedecían a un plan para articular un ámbito coherente, sustentado en áreas naturales o en demarcaciones preexistentes, sino al propio impulso del proceso expansivo.

No obstante la unanimidad que se estableció más tarde bajo la figura de Fernán González hizo pasar a un segundo plano las actuaciones militares y jurisdiccionales de los condes de Cerezo y de Lantarón. En los años de 936 y 938 dos actas notariales afirman a Fernán González como *tenente* en Castilla y conde en Cerezo y Grañón, acotando así un distrito unitario, acorde con una realidad geográfica bien definida.

El espacio vinculado a las *civitas* Oca, Cerezo y Grañón aparece en la documentación de los siglos XI y XII escindido en dos áreas administrativas o *alfoces*. Aunque puede comprobarse que no fueron siempre estas las únicas unidades administrativas del área. Por diversas circunstancias históricas fueron apareciendo otros distritos menores al tiempo que se recortaban o ampliaban las delimitaciones primeras. Muy ilustrativo parece a este respecto el troceado que hizo el monje falsificador del documento conocido como “los votos de San Millán.”¹ Falsificado en torno a los años 1140/1143, en el diploma las tierras comarcales aparecen repartidas entre el alfoz de Cerezo, el área del Valle de San Vicente con Pedroso y Grañón y su zona de influencia.

Al mismo tiempo la centralidad representada por estas poblaciones actuó como incentivo para un cierto desarrollo urbano. Lo vemos en Grañón con los barrios de *Stabiello*² cuya existencia se notifica en 991 y los de *Sparsa*, Santa María y *Heguílaz*, documentados más tardíamente, ya en la segunda mitad del siglo XII.

LAS COMUNIDADES HUMANAS

No cuesta demasiado observar la aparición de sujetos humanos de habla vasca, sobre todo de alaveses y vizcaínos. Es lo que deducen señalados filólogos de las formas dialectales presentes en los vasquismos toponímicos. Luis Michelena destacaba este dato tomando algunos ejemplos conocidos del Oja-Tirón; así *-uri*: “poblado” (en Gariguri o Naharruri) frente a la forma oriental del vascuence *-uli*; *-barri*: “nuevo” como alternativa a *-berri* (en Barria o Barrical) o *balza*: “negro” por oposición a *-belza* (en Balza, monte). Las revelaciones onomásticas vascas salpican la diplomática desde el siglo X (Oveco, Urreza, Anderazo, Zidurra...) y el Cartulario de la Catedral de Santo Domingo (Domingo Zuria, Andera Hederra, Munio Endura...) hasta los siglos XII y XIII.

¹ Ubieto Arteta. Cartulario de San Millán de la Cogolla. n.º 22. Zaragoza. Anúbar Ediciones, 1978

² Ubieto Arteta. Cartulario de San Millán de la Cogolla. n.º 102, n.º 369 y Ledesma Rubio. Cartulario de San Millán de la Cogolla. n.º 451

La huella de la inmigración vascongada sobre los caminos que conducen del valle del Ebro a la Meseta parece haber sido subsu- mida por una población que llamaba a sus aldeas y pagos rústicos en romance. Es la franja que incluye las poblaciones más importan- tes de la época: Leiva, Cerezo, Grañón y Oca. Esta circunstancia po- dría estar manifestando una mayor densidad demográfica autócto- na acogida a los núcleos antiguos. Aquí, donde se concentran los paisajes más adecuados para los cultivos agrícolas, la oleada inmi- gratoria no logró alterar el paisaje lingüístico.

En contraste con la ausencia de términos vascos las aldeas y los accidentes orográficos pegados a la sierra de La Demanda acarrean apelativos de clara vinculación vasca. La brusquedad de esta muta- ción cultural, paralela por otra parte a la que presenta la geografía, es una incitación para proponerse otras hipótesis interpretativas. ¿Hubo, por ejemplo, un reparto planificado del territorio, dirigido por los señores de la guerra, que trajo tras de sí a los colonizadores vascos y castellanos? ¿O tal vez los alaveses y vizcaínos ocuparon preferentemente una zona poco poblada y más apta para la econo- mía forestal y ganadera? ¿Puede descartarse que, con anterioridad a la oleada colonizadora de los siglos IX y X, grupos de repoblado- res espontáneos hubieran colmatado paulatinamente los valles de Ojacastro y de San Vicente?

A partir de los datos comentados podemos especular sobre la exis- tencia de una población que, obedeciendo en cual de las dos subzo- nas habitara, los llanos centrales o los montes, se expresaba mayori- tariamente en castellano o en vascuence.

Y esto en el entendimiento de que con anterioridad al avance cris- tiano buena parte del terrazgo cultivable y de las viviendas debie- ron constituir los patrimonios del grupo de cultura árabe. Percibimos un indicio de este escenario a través de un texto³ en el que se reve- la la antigua propiedad de una serie de “palacios” ubicados en *Septe Finiestras* al “*mauro Albazahab*” y a su mujer *Barraka*. Una colo- nización musulmana reducida a las guarniciones militares y funcio- narios explicaría la escasa aparición de arabismos en el catálogo toponomástico, sin que podamos descartar que esos testimonios estén relacionados con un más que previsible grupo de muladíes.

³ Ledesma Rubio. Cartulario de San Millán de la Cogolla. n° 49. Zaragoza. Anú- bar Ediciones, 1989

DOMINES Y SENNIORES

Los datos que conocemos sobre los “dueños” consienten el alcance de un mayor conocimiento sobre ellos que sobre cualquier otro grupo social de hombres libres. Estas familias de infanzones, algunas constituidas por varios núcleos conyugales, forman el peldaño intermedio entre los campesinos libres, colonos o propietarios de una pequeña o mediana heredad, y la aristocracia condal y el conjunto de los *militēs* gobernadores de las fortalezas. Los textos los distinguen con el apelativo de *senniores*, o de *domnas* y *domines* para el caso de las damas, los oficiales judiciales (merinos, sayones) y los eclesiásticos, unos títulos portadores de un matiz de consideración y distinción social.⁴

El primer criterio de diferenciación está relacionado con el patrimonio, conformado por casas, tierras, ganados y siervos. Tomemos como ejemplo a los *Oriolez*, un grupo que tenía parcelas cultivadas por siervos y participaba de los derechos ganaderos junto a los demás vecinos al menos en Bujedo, Junquera (Treviana), Cerezo, Villagalijo, Baños, Bañares y Castañares.⁵ Otros señores, no obstante, superaban con creces la fortuna patrimonial de los *Oriolez* y acaparaban posesiones en decenas de lugares.⁶ A pesar de todo no puede deducirse de aquí que fuesen propietarios de grandes extensiones ni de dominios compactos. Más bien da la impresión de que su hacienda estaba integrada por un conjunto de pequeñas explotaciones, derramadas por varias jurisdicciones aldeanas y mezcladas con las posesiones de los campesinos, de los demás *senniores*, del rey, de la nobleza, de las abadías de San Millán o de Valvanera y de sus prioratos dependientes. Un patrimonio remodelado sin descanso por transmisiones sucesorias, compraventas e intercambios.

Todos estos patrimonios parecían tener un rasgo común, una peculiaridad, digamos, geográfica. La estructura característica de sus pertenencias apoya la idea de que los *senniores* eran los descendientes de los caudillos dirigentes de los grupos de castellanos-alaveses afincados aquí en los siglos IX-X, al tiempo que señala hacia la primitiva orientación ganadera de sus posesiones. Otro rasgo destacable de esta faceta es la participación de los *senniores* en los bienes y

⁴ Ubieto Arteta. S. M. n° 1051 y n° 281

⁵ Ledesma Rubio. S. M. N° 76 y n° 95.

⁶ Ubieto Arteta. S.M. n° 100, 136,144, 185 y 186.

derechos comunales de las aldeas. Esto les confería un título de vecindad, una *divisa* en el lenguaje de las fuentes, que les franqueaba el disfrute de las hierbas concejiles.⁷ De hecho la participación señorial en los comunales se convirtió muy pronto en la piedra angular de numerosos conflictos, ya que la posesión de tierras y de edificios no implicaba necesariamente la condición de *divisero*.⁸

Separados de los núcleos aldeanos, se levantaron los *palatia*, las casas con muros de piedra que sirvieron de residencia a los primeros colonizadores, las cabezas de cada linaje, y de símbolo inamovible de su poder. En su entorno inmediato se agruparon las cabañas de los siervos, los silos, trojes y hórreos para almacenar los granos, los corrales y tenadas para el ganado, y las iglesias y monasterios *familiares*.⁹ La condición social de estos infanzones poderosos les permitió vivir aislados; es más, es posible imaginar un modelo interpretativo según el cual ese alejamiento fue el sello de su distinción.¹⁰

El segundo criterio de diferenciación se refiere a la importancia decisiva que para el grupo tenían las estructuras parentelares, las alianzas con otras familias del mismo o superior rango y las fidelidades que de ello se derivaban. Así lo proclama uno de ellos en un diploma: "...a parentibus ilustrissimis procreatus".¹¹ Puede observarse asimismo en la costumbre de poner el nombre de Tello o de Muño a cada niño de una nueva generación en la familia de los Tello Muñoz, un linaje antiguo que sobrevivió al paso del tiempo.

En el mismo orden de cosas, cuando un propietario notable concluía una transacción sus familiares inmediatos, esposa, hijos o hermanos, figuraban en el escatocolo del acta, habitualmente junto a alguno de los demás señores regionales, los merinos y alcaldes y los *milites* de los baluartes. También es relevante entrever la regla de estricta igualdad entre los *senniores* y sus esposas a la hora de formalizar donaciones o sucesiones patrimoniales.¹² Por eso su verdadera apuesta era estrechar la relación con el poder, o sea, el deseo de acceder a las estructuras de control político y religioso, de arrimarse al conde, a los *milites* o al abad.

⁷ Ledesma Rubio. S.M. n° 38

⁸ Ledesma Rubio S.M. n° 6

⁹ Ledesma Rubio S.M. n° 100

¹⁰ Ubieto Arteta. S.M. n° 129

¹¹ Ubieto Arteta. S.M. n° 308

¹² Ledesma Rubio. S.M. n° 11

También es esta la táctica utilizada por las familias de los gobernadores de las fortalezas a la hora de establecer casamientos con los miembros de la aristocracia condal. La documentación arroja luz sobre un caso ejemplarizante: se trata de la familia de Alvar Díaz, personaje cidiano y gobernador de Oca, Pedroso y, más tarde, de Grañón. Una de sus hermanas, doña Ticlo se casó con el conde de Álava y Vizcaya, Lope Iñiguez.¹³ Alvar Díaz y Lope Iñiguez fueron los *tenentes* que entregaron a Alfonso VII esta parte de La Rioja, frente al criterio de los nobles navarros que siguieron fieles al monarca García Ramírez.

El tercer criterio que distingue a los *dueños* es, consecuentemente, de naturaleza política; desean fervientemente acceder a los distintos grados de poder como fuente de beneficios económicos. Por lo tanto dirigen sus ojos hacia Cerezo, Oca y Grañón, donde residía la autoridad y de donde brotaba el poder de imponer de las instituciones públicas. Situados en esencia al mismo nivel jurídico que los otros hombres libres, los señores únicamente ejercían autoridad directa sobre sus siervos patrimoniales. El ejercicio de alguna función institucional fortalecía su preeminencia económica; esta fue la opción escogida por algunos, a quienes vemos desempeñando el papel de merinos, sayones, incluso el de gobernadores vicarios en fortalezas de segundo orden.¹⁴

En la sociedad comarcal de los siglos X y XI la fiscalidad directa no existía, no obstante la jerarquía eclesiástica se constituyó en un remedo del aparato fiscal. Los campesinos libres colaboraban con el sostenimiento de las capas superiores de la sociedad a través del pago de los tributos señoriales y, también, de los diezmos y primicias, un impuesto sensiblemente superior al 10%, que se redistribuía a través de los clérigos. Precisamente los Oriolez representan un caso bien caracterizado de este acercamiento al mundo clerical. De uno de ellos, Diego Oriolez, que tomó en 1084 el hábito de San Millán, sabemos que, sólo cinco años más tarde, consiguió del rey Alfonso VI *—eso sí con mucho trabajo—* la confirmación de la exención de fonsado para la abadía, es decir la de contribuir en las guerras con dos hombres y sus mulos.¹⁵

¹³ Ledesma Rubio. S.M. n° 17 y n° 299

¹⁴ Ledesma Rubio S.M. n° 204

¹⁵ Ledesma Rubio. S.M. n° 187 y n° 191

Asimismo la progresiva implantación de los cluniacenses de San Millán de la Cogolla aceleró los acontecimientos al establecer un segundo poder. Por eso los *senniores*, que habían favorecido a la abadía con sus donaciones, comenzaron a mirar con envidia a los *fratres*. La hostilidad hacia los monjes empezó a manifestarse hacia la mitad del siglo XI. Así por ejemplo; un Muño Téllez usurpó la *decania* de San Pelayo, junto al castro de Cellorigo, que anteriormente perteneció a San Félix de Oca;¹⁶ otra familia de poderosos, los Ibáñez, abusaron de los monjes de San Miguel de Pedroso cultivando las fincas del monasterio en “Redecilla de Suso”¹⁷ y hasta el gobernador militar de Oca y Pedroso, Alvar Díaz, se permitió la incautación de bienes monásticos.¹⁸ Algo debe quedar claro, las razones del enfrentamiento no deben buscarse en la diferente extracción social de ambos grupos.

Un último rasgo, para este reducido número de familias, era la posesión de siervos. Eran el instrumento de su hegemonía, necesitaban el concurso del trabajo ajeno. La norma en materia de explotación del suelo era la pareja servil, un elemento más de su patrimonio, al que no les ligaba contrato alguno. Ser alguien en aquella sociedad exigía la posesión de varias parejas serviles, era la única manera de escapar al trabajo en los campos y de dirigirse hacia los cargos militares, religiosos o jurídicos. A estos siervos les estaba vedada la participación en las instituciones, en el clero, en la vida pública y en la propiedad. La condición real de estos hombres, señalados como *casatos* y *collazos*, era la de la exclusión y la esclavitud.¹⁹

Algo cambió con la progresiva implantación de los monjes de San Millán y, en menor medida, de los de Santa María de Nájera. La acumulación por compras y donaciones de buena parte de las antiguas heredades señoriales en manos de los monjes supuso un desplazamiento fundamental en la condición de los siervos monásticos. Los servicios fijados para ellos incluían unas prestaciones concretas y censos por las tierras adjudicadas, en lugar de la innoble obligación de servir al señor de forma arbitraria. El deslizamiento desde la sujeción a un hombre hasta la dependencia con los monjes, el obispo

¹⁶ Ubieto Arteta. S.M. nº 257 y nº 308

¹⁷ Ledesma Rubio S.M. nº 312

¹⁸ Ledesma Rubio S.M. nº 320

¹⁹ Ubieto Arteta. S.M. nº 223

u otros grandes propietarios supuso la concesión *de facto* de unos derechos básicos.

Desde cualquier perspectiva que se contemple, la acción de los monjes es inseparable de la mejora en la condición servil y en la de los libres menos favorecidos. Una conquista en la que no podemos dejar de evaluar la influencia del factor espiritual. A fin de cuentas la inmensa mayoría de los siervos debían ser cristianos en el siglo XI y, al menos en su discurso, los monjes estaban sometidos a una regla que convertía en un deber la asistencia a los menos favorecidos.

LAS ALDEAS

Desde finales del siglo X se verifica ya la existencia de una densa urdimbre de aldeas, circunstancia que nos habla de la resolución de los previsibles conflictos sobre las circunscripciones locales, de una sedimentación territorial imaginable en un contexto de estabilidad política. La presencia de las aldeas se señala por la emergencia de bienes comunales y por la definición de los límites, un aspecto fundamental a la hora de definir el inviolable espacio propio que se refleja en las cartas de división de términos²⁰ y se reiterará secularmente en los libros de apeos. Se trataba en general de territorios reducidos pues las circunferencias dibujadas por las lindes no superaban los siete u ocho kilómetros cuadrados.

Integradas por siervos y campesinos libres estas comunidades estaban suficientemente arraigadas como para haber preservado su identidad hasta nuestros días. Sus vecinos participaban por derecho y por deber en la vida pública, y colaboraban en el funcionamiento de la comunidad en grados diversos, a través de los trabajos comunitarios o de la asistencia activa a los concejos o a las asambleas judiciales locales. Mientras el tribunal condal, una especie de corte suprema, se reunía en Cerezo o en Grañón impartiendo justicia solo para los señores, rodeado de obispos y otros miembros de la aristocracia, en las asambleas aldeanas se trataban cuestiones de orden técnico y económico: la gestión del monte y de los prados comunales, el mantenimiento de los caminos, y algunas formas de cooperación entre sus miembros. En estos tribunales a escala reducida se dirimían también causas civiles y litigios sobre propiedades.

²⁰ Ledesma Rubio. S.M. n° 259

Una constatación importante es que la población estaba conformada mayoritariamente por propietarios que podían disponer de sus bienes y enajenarlos. Es cierto que entre ellos algunos perdieron pie y se convirtieron en colonos abaciales,²¹ del monarca o de los señores.²² Eran los precaristas²³ a los que se les otorgaba una ocupación vitalicia, y más tarde hereditaria, de las tierras a cambio de una imposición precisa. Al fijarles un censo sobre las tierras se les seguía diferenciando de los siervos, que quedaban sujetos a una servidumbre cuyo carácter relajado dejaba la puerta abierta a todo tipo de arbitrariedades. En general el propietario de una pequeña heredad simultaneaba su trabajo como colono en un lote de tierras señoriales pero, aunque sufría al mismo dueño, vivía en moradas parecidas y realizaba los mismos trabajos, su condición era radicalmente diferente de la del siervo.²⁴

Si analizamos ahora el impacto producido por la heterogénea realidad social y económica observamos diversas formas de población, dispersas, aisladas unas de otras pero, al menos en las zonas bajas y medias de los valles, sin grandes espacios vacíos. Hasta formar casi un *continuum* de castillos, de aldeas y de pequeños monasterios, entre los que se intercalaban los palacios de los señores.

Por el contrario en el sector montañoso de la comarca aparece un tipo de articulación supralocal, a modo de comunidades de valle. Esta estructura comunitaria se expresaba, y en buena manera se expresa, en una multitud de comuneros forestales y de aprovechamiento de los pastos, y en la actuación conjunta de los infanzones y pudientes en asuntos judiciales.²⁵

Para la elaboración de un esbozo de modelo sería conveniente profundizar en la materialidad del caserío y del terrazgo de una aldea ejemplar. Con la confluencia de la arqueología y de la toponimia, reduciremos el campo de visión hasta enfocararlo en el paisaje humanizado de una aldea: *Redecilla de Sursum*²⁶, de la que un conjunto de documentos del Cartulario de San Millán permite conocer su

²¹ Ledesma Rubio. S.M. n° 4

²² Ubieto Arteta. S.M. n° 281

²³ Ubieto Arteta. S.M. n° 430

²⁴ Ledesma Rubio. S. M. n° 6, n° 405 y n° 5

²⁵ Ledesma Rubio S. M. n° 44; n° 361; n° 371 y n° 375

²⁶ Ledesma Rubio. S.M. n° 298

ubicación, la naturaleza de los cultivos, los caminos, la localización de la parroquia, de un *palatium* y una iglesia señorial, de los barrios de los siervos, etc.

Su demarcación forma una unidad espacial definida, de forma rectangular y con un límite preciso al oeste, señalado por la margen derecha del río Tirón. El área, localizada a 2 kilómetros al norte de Belorado y a unos 700 metros de altitud, es una planicie de apenas 8 kilómetros cuadrados, cercada por una serie de colinas de poca altitud. Al proceso de roza y desbroce del bosque primitivo obedece el nombre con el que se bautizó la aldea: *Redecilla de Sursum*, topónimo que, actualmente, designa un pago rústico: *Rozuelo*.²⁷

Se observa una red viaria que la ligaba con la calzada que ponía en comunicación Cerezo con el monasterio de San Miguel de Pedroso y el Valle de San Vicente. Precisamente sobre esta *strata*, justo en las mojoneras norte y sur de la circunscripción, se levantaban los monasterios de San Martín de la Parra y el de Santa Pía.²⁸

Desperdigas por el escenario del poblado se alzaban el *palatium*, el cementerio y la iglesia familiar de los Asur, un linaje con intereses en el norte de Burgos, la Bureba y el valle del Tirón. La aldea contaba con dos barrios apartados, formados por sendas agrupaciones de chozas. Estas viviendas, el *palatium*, la iglesia familiar y el núcleo central de los campesinos libres se alternaban con las tierras cultivadas.

Muy al principio del siglo XI conocemos otros indicios del triunfo de una economía agrícola. Las extensas redes de caminos de servidumbre que unían aldeas y conducían a los campos²⁹, el aprovechamiento exhaustivo para el regadío del agua de los arroyos³⁰ y una guía tecnológica: el molino hidráulico.³¹

En esa planificación emerge el término reservado como *pagus vinearum*, Las Viñas, en los catálogos.³² La concentración de los viñedos en un término concreto obedecía al deseo de facilitar su vigilancia y la observancia de los turnos regulados de la vendimia.

²⁷ Rufino Gómez Villar. "La tercera Redecilla. Un centro de producción rural en el Tirón medieval" Berceo, nº 148.

²⁸ Ubieto Arteta. S.M. nº 179 y Ledesma Rubio. nº 312

²⁹ Ledesma Rubio. S.M. nº 6

³⁰ Ubieto Arteta. S.M. nº 129

³¹ Ubieto Arteta. S.M. nº 27

³² Ledesma Rubio. S.M. nº 5

Un prueba de la importancia porcentual que tuvo en el paisaje el cultivo de la vid puede verse en el tributo en especie que los vecinos de Terrazas, Sagredo y Rehoyo pagaban a su señor, el abad de San Millán. Además de las rentas anuales derivadas del aprovechamiento agrícola de las tierras del monasterio, los vecinos reconocían con el pago de un impuesto los derechos señoriales. El acuerdo, tenido por costumbre antigua ya en el año 1028, obligaba a cada rentista de Rehoyo y de Sagredo a satisfacer un gravamen llamado “*parata*”, consistente en una gamella de vino, un almud de cebada, una gallina y dos panes, cuya longitud estaba puntillosamente señalada “... *sub axella usque ad summitatem maioris digiti*”, es decir desde la axila hasta el extremo del dedo mayor de la mano. Algo más severa era la imposición soportada por los pobladores de Terrazas, que entregaban cada año el llamado “*tributum*”: cuatro gamellas de vino, cinco almudes de cebada, cinco panes como los anteriores y dos gallinas³³

El tercer indicio del crecimiento agrícola era la red de molinos. Ya hemos comentado anteriormente la disputa judicial mantenida por dos grupos familiares acerca de la propiedad de uno de ellos. El documento en el que se recoge este litigio entre los del *Becerro Galicano*, redactado dos siglos más tarde, nos hace suponer que la abadía obtuvo el molino por donación. Más tarde Gundissalvus, el representante de una familia con posesiones en Quintanar, Fresneña y San Pedro, consiguió en un intercambio de tierras con el abad el solar del molino –*in Refoio de sancta Pía*– hasta su muerte, y el uso perpetuo del artefacto para los vecinos de San Pedro del Monte.³⁴ En las aldeas existían también molinos cuya propiedad y disfrute se repartía en *vecas* –turnos de molienda– entre grupos de vecinos.³⁵

No sabemos cuando se construyeron por primera vez acequias, presas e incluso para extraer las aguas y conducir las hasta los campos o hacia los molinos. Un texto relativo al monasterio de Santo Tomás de Grañón arroja una luz concreta sobre la utilización exhaustiva de las aguas. En una de las cláusulas se hace constar que los monjes podían tomar cada día toda el agua que pudiera pasar por un hueco del tamaño de la mano de un hombre, los sábados toda el

³³ Ubieto Arteta. S.M. n.º 186

³⁴ Ledesma Rubio. S.M. n.º 386

³⁵ Ubieto Arteta. S.M. n.º 314

agua del río y los miércoles la quinta parte.³⁶ En 1144 la longitud de la presa sobre el Tirón, destinada a recoger caudal para el *río Molinar* de San Miguel de Pedroso, dio lugar a una querrela entre el abad y los jueces de la villa de Belorado. El documento notifica la vigencia como marco referencial de longitud de una insospechada y elástica unidad: el cayado³⁷

La diferencia de altitud entre los dos sectores de la comarca autorizó la validez de la trashumancia vertical. Muy pronto tenemos constancia de esta práctica en relación con las cabañas ganaderas de los monasterios del entorno de La Demanda: San Félix de Oca, San Pedro de Cardaña o San Miguel de Pedroso.³⁸ Sea como fuere no podemos dudar del notable desarrollo alcanzado, sobre todo en materia de ganadería, por la solidaridad aldeana; en las descripciones, en ocasiones meticulosas, de los derechos que complementan los bienes materiales donados a la abadía de San Millán, o a los más modestos cenobios comarcanos, han quedado registradas abundantes referencias a mancomunidades de pastos y al otro uso pecuario tradicional: los soles o alcances.³⁹

Durante la segunda mitad del siglo X se va dibujando en los reinos del norte un fenómeno económico importante: el nacimiento del mercado. Es necesario dedicar un comentario incidental a la esfera de los intercambios, a un problema íntimamente relacionado con los primeros indicios del surgimiento de una nueva jerarquía espacial: la relación entre aldeas y burgos comerciales.

En una sociedad condenada a la autosuficiencia, las herramientas, la ropa o la ollería eran producto de artesanos locales y, a menudo, se fabricaban dentro de la propia familia campesina. Hay que suponer que en los mercados la modalidad del trueque dominaba las transacciones de mercancías (productos artesanales y agrícolas), la circulación de bienes inmuebles (compras e intercambios de fincas) y, estacionalmente, el intercambio de trabajo por mercancías (contratos de pastores, por ejemplo). Tan solo algún producto como la

³⁶ Ubieto Arteta. S.M. nº 382 y nº 376

³⁷ Ledesma Rubio. S.M. nº 382

³⁸ Rufino Gómez Villar. "San Lorenzo de Masoa": ¿Una decania del señorío monástico de san Millán de la Cogolla o un comunero del nuevo poder municipal? Berceo, nº 156

³⁹ Ubieto Arteta. S.M. nº 231

sal, indispensable para la conservación de los alimentos, escapaba al autoabastecimiento, ya que su explotación y venta eran un monopolio de la monarquía, de los condes y de los monasterios. La sal se obtenía en las salinas condales de Valmala, y en Cerezo y en Grañón⁴⁰, donde la propiedad de pozos y eras había recaído en las abadías de San Millán y de Valvanera.

A partir del siglo XI las transacciones de fincas se hacen más frecuentes, tal vez por la incursión en los campos de un flujo monetario, aunque únicamente en un acta hemos podido precisar el tipo de moneda en circulación.⁴¹ A partir de entonces, al tiempo que se dinamizaba considerablemente el mercado de la tierra, las ventas sustituyeron paulatinamente al trueque de parcelas. Vemos aparecer referencias a un uso contractual de naturaleza aparentemente fiscal, se trata del *alboroc*, la *raisce* o la *roboratione*. Con más frecuencia se especifica el montante de la *raisce* en dinero, lo que nos ha permitido comprobar que su valor normalizado equivalía al 10% del precio fijado para la compra de la finca.⁴² En el folclore y también en la dialectología popular se ha mantenido el eco de la *roboratione*. Hasta la reciente desaparición de las ferias ganaderas de Belorado y de Santo Domingo se mantuvo vigente la costumbre, conocida como *pagar la robla*, que obligaba al comprador a costear una pequeña invitación.

LOS MONASTERIOS

En la medida en que los monjes constituyen la tercera parte del trinomio básico de la estructura de clase en los siglos X y XI, las instituciones que en la documentación se registran con el nombre, en cualquier caso polisémico, de *monasterio* han sido la base de buena parte de los patrones interpretativos de la sociedad castellana.

Los monasterios dúplices caracterizados por la implicación de hombres y mujeres en la comunidad monástica eran un tipo de asociaciones económico-religiosas, de las que el monasterio de Santa

⁴⁰ Ubieto Arteta. S.M. n° 329 y n° 382

⁴¹ Ledesma Rubio. S.M. n° 283

⁴² Ledesma rubio. S.M. n° 272

Pía en Belorado constituye un ejemplo. El establecimiento no formaba parte de ninguna orden monástica y la vida comunitaria se regía por una regla propia, elaborada a partir del libro recopilatorio de todas las reglas conocidas, el *Codex Regulorum*.⁴³ No fue el de Santa Pía el único caso de este modelo prébenedictino, por el contrario algunos indicios nos permiten suponer la existencia de estas ancestrales comunidades en Sietefenestras, en San Félix de Oca y en la secuencia de poblados-monasterios de las cuevas troglodíticas de la zona.

Un par de kilómetros al sur de Belorado, resguardado por la La Demanda, rodeado por bosques en sus límites y recorrido por las aguas del río Tirón, se puede individualizar el coto originario del monasterio de San Miguel de Pedroso.

San Miguel y los monasterios dúplices sobrevivieron a la larga travesía de la época mozárabe (759-896). La institución se nos presenta emparentada con el grupo aristocrático de los *senniores* y *domines*, cuyas hijas, viudas y hermanas protagonizaron las más importantes donaciones. Su condición social se ve en la utilización del título de *donna*, por ejemplo en la donación de *donna Mayor*, hija del *sennior* Álvaro Garceíz, en Leiva⁴⁴, o de *donna Eximina* en Soto, cerca de Fresneña.⁴⁵ Incluso llegó a figurar como abadesa un miembro de la familia real, doña Mayor, tía de Munia, la esposa del rey Sancho el Mayor. Así el monasterio aparecía como una especie de institución basada en una forma de comunitarismo linajudo.

El proceso de cesión de los solares familiares se concentró en el primer tercio del siglo XI, coincidiendo con el periodo de mayor frecuencia en las entregas reales a San Millán de la Cogolla. El dato indica la evolución del hábitat del grupo señorial, que abandonó los *palatia* aislados para acercarse a los castros. Resultado de estas entregas, en el momento de la anexión a San Millán mediado el siglo XI, el dominio del monasterio se había ensanchado con la absorción de heredades en Leiva, Redecilla de *Orsum*, Fresneña o Tosantos.

El afán por imitar los comportamientos de la nobleza llevó a la fundación de los llamados monasterios *familiares*. A veces fue un *sen-*

⁴³ Ubieto Arteta. S.M. nº 86

⁴⁴ Ubieto Arteta. S.M. nº 89

⁴⁵ Ubieto Arteta. S.M. nº 189

nior quién dirigió la iniciativa del desbroce del robledal y de la construcción de la casa conventual y la capilla anexa. En otras fueron los propios reyes, y tal vez algunos campesinos libres, quienes protagonizaron la creación de estos centros en los confines de las demarcaciones aldeanas.⁴⁶ Se ve en las entregas que hizo a San Millán el rey Alfonso VI del monasterio de San Juan, *in cacumine Tironis flumine*.⁴⁷ Y en la del monasterio de Valpaulejas, ubicado en los confines de San Cristóbal *quem tu Nunnu abbate sub nostra iussione hedificasti et ecclesia construiste in montes et in fontes*, tal como se encarga de aclarar el impulsor del proyecto, el señor García Garceiz.⁴⁸

El año 1049 García Sánchez agregó a San Millán de La Cogolla el monasterio de San Miguel de Pedroso, con todas sus pertenencias y derechos. La intención primera era la de implantar la reforma benedictina en toda la comunidad monástica del reino al tiempo que se reforzaba la autoridad eclesiástica. Es fácil ver la intención navarra de anexionar la parte del viejo condado de Castilla asignada por el rey Sancho a su hijo García. De esta forma la comarca del Oca-Tirón perdió la oportunidad de haber alcanzado una centralidad política y administrativa. Al mismo tiempo que los centros de San Miguel de Pedroso y de San Félix de Oca se convertían en *decanias*, la sede episcopal de Oca quedó depuesta a favor de la de Nájera-Calahorra.

En las donaciones se ve una política de concentración de propiedades en torno a una serie de puntos concretos, desde las tierras altas del valle de San Vicente hasta las *decanias* de Treviana. No resulta difícil comprobar la funcionalidad específica de estas dependencias: es revelador el ejemplo del monasterio de San Bartolomé, desde el que un único monje controlaba el acceso al puente de Magazos, en San Miguel.

EL DESTINO URBANO

Desde el siglo XII asistimos a la gestación y consolidación de una red urbana, formada por un conjunto de localidades que participaban de las características y funciones propias de las llamadas *villas*

⁴⁶ Ubieto Arteta. S.M. nº 196

⁴⁷ Ledesma Rubio. S.M., nº 19

⁴⁸ Ledesma Rubio S.M. nº 12

nuevas. Su aparición supuso un cambio drástico en la organización territorial al sustituir los viejos *alfoces* sometidos a la jurisdicción real, tutelados de forma delegada por los gobernadores de las fortalezas y los merinos, por una estructura política y administrativa fundamentada en el poder de los concejos.

En el escenario del Tirón advertimos el alumbramiento de un conjunto de villas agrupadas a lo largo de los aproximadamente treinta kilómetros del tramo del camino *francés* de las peregrinaciones. Además de la antigua *civitas* de Oca, situada en los límites occidentales de la zona, y las de Cerezo, Ibrillos y Grañón, herederas de la antigüedad romana y reconvertidas a comienzos del siglo X en los centros de sus respectivos *alfoces*, la malla urbana contará ahora con las “pequeñas ciudades” y burgos comerciales de Redecilla del Camino, Belorado y Villafranca. Hasta tal punto es significativa la capacidad ordenadora del Camino que Oca, perdida la singular condición de cabecera de una diócesis, mudó hasta la nueva Villafranca su emplazamiento original. Una evolución semejante experimentaron los diversos núcleos de población repartidos en torno al castro de Grañón, al concentrarse sus habitantes en torno al barrio e iglesia de San Juan.

El instrumento del cambio fue la concesión de fueros y cartas puebla a esta serie de centros locales: Belorado (1116), Cerezo (c. 1151), Ibrillos (1199) y Grañón.

A pesar de que el nacimiento urbano tuvo lugar en diferentes fechas, y distintas fueron también las razones de la concesión de los estatutos jurídicos a sus ciudadanos, existe un conjunto de facetas comunes que hacen tolerable un estudio unitario de su nacimiento y evolución. El rasgo primordial de esta concordancia es de naturaleza física y geográfica pues, salvando el discutible ejemplo de Cerezo, todas se asientan al borde del llamado *camino francés*.

Desde el reinado de Alfonso VI (1072-1109) se desplegaron una serie de medidas protectoras de los repobladores extranjeros quienes, empujados por la prosperidad económica y el crecimiento demográfico de las sociedades europeas, utilizaron como cauce para sus asentamientos los espacios del norte de la Península Ibérica vertebrados por el Camino de Santiago. Esta inmigración espontánea, unida al carácter comercial de la ruta de las peregrinaciones, es determinante a la hora de comprender la singularidad de la población. El empe-

ño mostrado por los monarcas castellanos y sus coetáneos navarros y aragoneses en afianzar esta corriente repobladora, obedecía a la necesidad de consolidar demográficamente sus reinos y a la de reactivar la actividad comercial, dada la conexión de los *francos* con las ocupaciones artesanales y comerciales en las villas de acogida.

No puede ponerse en duda la estrecha vinculación del Camino de Santiago con los trazados de las antiguas vías de época romana. Debemos dejar bien claro, sin embargo, que el discurrir del Camino no ha tenido que superponerse necesariamente al de las viejas calzadas. Lo pone de manifiesto la falta de coincidencia de las etapas descritas por la guía peregrina de Aymeric Picaud, mediado el siglo XII, con el trayecto seguido por la calzada romana *de Italia in Hispania*, que cruzaba una decena de kilómetros más al norte las *civitas* y *mansiones* de Libia (Leiva-Herramélluri) y *Segisamunculum* (Cerezo).

Es muy posible que desde mucho antes el itinerario actual del *camino francés* haya oscurecido a la prestigiosa vía romana como principal opción caminera entre el valle del Ebro y la Meseta. La utilización prioritaria del Camino para el desplazamiento de los ejércitos castellanos y navarros durante las contiendas militares de los siglos XI y XII, por ejemplo, no hace más que reconocer la primacía de esta ruta. Asimismo la alineación de los *oppida* celtas de Grañón, Ibrillos y Belorado, de numerosas *villae* de época romana o de la visible sucesión de los poblados rupestres de Quintanilla del Monte en Rioja, Belorado, Tosantos, Espinosa del Camino y Villalómez constituyen un testigo arqueológico de su antigüedad y perdurabilidad.

Es bien sabido que los caminos medievales tenían como función preferente la de unir entre sí las aldeas y la de facilitar el transporte de sus producciones hasta las villas y ciudades sedes de mercados, una utilidad que no siempre prestaban los trazados interregionales, de naturaleza exógena, de las vías romanas. A este respecto resulta significativa la mención que hacen los textos del siglo X de la vigencia de rutas camineras de dirección este-oeste, que se dirigían hacia Nájera⁴⁹ o, cruzando los valles del Reláchigo y del San Julián, hacia los Montes de Oca⁵⁰.

⁴⁹ Ubieto Arteta. S.M. nº 136

⁵⁰ Ubieto Arteta. S.M. nº 369.

Con el nombre de *vía de francos* se notifica en Tosantos en el año 1084⁵¹ un tramo conocido hoy con el expresivo nombre de *Carrasagun*. La noticia es la primera datación textual del Camino, tal vez con la excepción de la clara alusión a su existencia que trae el nombre del monasterio de Santiago de Villapún.⁵²

La reflexión acerca de la preponderancia en el tiempo de la *vía de francos* sobre la opción de la calzada *de Italia in Hispania* no es una cuestión baladí para el desarrollo de este trabajo. Sobre ella pesa la insistencia historiográfica en atribuir a la acción puntual de Santo Domingo el protagonismo del desvío del camino por Grañón, Redecilla y Belorado. No es este nuestro planteamiento, nos parece difícil aceptar que un notable de finales del siglo XI tuviera la capacidad suficiente para organizar una alternativa de esta envergadura, ni siquiera bajo la protección de la monarquía. Tampoco conocemos ningún testimonio sólido, literario o arqueológico, que fundamente en esa centuria el uso preferente por inmigrantes y peregrinos de la vía romana.

A la hora de establecer una hipótesis de trabajo sobre la génesis del Camino parece más lógico insistir en la ubicación de las primitivas aldeas de Santo Domingo, Belorado y Redecilla del Camino en la franja que separa de las montañas los campos de cereal y viñedo del centro de la cuenca interfluvial. Este factor dotó a estas poblaciones de una clara vocación para el comercio, para el intercambio entre las producciones agrícolas y ganaderas de dos sectores territoriales con aptitudes complementarias.

Las aldeas de Belorado y Redecilla del Camino habían nacido un siglo atrás, pero ni estas localidades ni la más reciente población de Santo Domingo habían tenido ninguna capacidad nucleadora sobre el territorio. La documentación conocida sobre Belorado es determinante a este respecto. En el último tercio del siglo XI se notifica la existencia de un *alfoz* en Pedroso, apenas tres kilómetros al sur de la futura villa; por los mismos años, en 1078, el monje encargado de redactar un diploma de entrega de bienes en la aldea de San Cristóbal (tres kilómetros al sureste) elude citar a Belorado y toma a Vitoria como referencia. Esto no quiere decir que, probablemente desde su

⁵¹ Ledesma Rubio. S.M. n° 89

⁵² Ledesma Rubio. S.M. n° 420 y n° 147

creación, no hayan existido en estos pueblos puntos idóneos de su demarcación destinados a la celebración de mercados. Durante la Alta Edad Media se encuentran referencias a lugares de mercado en Cerezo y Grañón, pero también en otros puntos como Villapún, ya en la segunda mitad del siglo X⁵³.

Lo cierto es que con anterioridad a la concesión de su fuero, en Belorado se celebraba, y esto es lo novedoso, un mercado, una circunstancia que sin duda estuvo en la base de su futuro desarrollo. El hecho de la promoción de una aldea periférica respecto al castro cerezano, invita a reflexionar sobre las razones que impulsaron la creación de un mercado singular, desplazado de la principal sede de poder. En cualquier caso da la impresión de que tal empresa debe encuadrarse en relación a los intereses de los *señores*. Es lícito suponer a este respecto que los deseos coincidentes de los notables infanzones del *suburbio* cerezano y del poderoso monasterio de San Millán propiciaron el mercado de Belorado, en razón de factores tales como su ubicación geográfica y la mejora en las comunicaciones tras la reedificación, tal vez la construcción *ex novo*, del puente de piedra sobre el Tirón.

De la lectura del escatocolo del diploma del fuero beliforano surge la imagen de una especie de duplicación poblacional, avalada por los infanzones cerezanos y los más destacados personajes del valle. A este respecto es difícil soslayar el hecho de que las rentas de la tierra y los diezmos de las iglesias monasteriales se pagaban en las casas que, tanto los dueños como los monjes, tenían en la villa.⁵⁴ Se dotaba así a la aldea de *Foratu* de una función específica de naturaleza económica mientras, al menos durante un tiempo, el *castro* de Cerezo mantenía su centralidad y preeminencia territorial. Debe añadirse que el ejemplo de Belorado no representa un caso excepcional, pues se repite en otros lugares del Camino de Santiago y, al menos, en Villapún y en Santo Domingo respecto a Ibrillos y Grañón.

En una primera fase el crecimiento urbano de Santo Domingo y de Belorado o el mercado de Villapún no oscurecieron la importancia de Grañón, de Cerezo o de Ibrillos. No obstante ya en 1133 la cabe-

⁵³ Cartulario de Albelda. Año 956

⁵⁴ No debe olvidarse que la parroquia beliforana de San Nicolás, nucleadora del primigenio barrio de "Los Castellanos", estuvo dedicada a este santo y a Santa María la Antigua, titulares también de otras parroquias en Cerezo. Nota del autor.

za del alfoz de Ibrillos se compartía con la surgente villa de Redecilla⁵⁵, y en 1144⁵⁶ el noble Rodrigo Gómez se titulaba conde en *Velforato et in Cereso*.

Más tardía fue la promoción del burgo de Santo Domingo, surgido a la sombra del hospital y la iglesia fundada por el santo, ya que hasta 1187 no se le concedió el fuero de Logroño. La población, desarrollada hasta entonces como un señorío eclesiástico, se convirtió en un centro realengo en 1207, al recibir de manos del rey Alfonso VIII un nuevo ordenamiento jurídico. Tal como había ocurrido en su día con Belorado, Santo Domingo no era al comenzar su andadura sino una pequeña aldea de menor condición que Grañón. Pese a ello en 1256 Santo Domingo absorbió dentro de sus límites el castro de Grañón, convirtiéndole en una aldea de su ámbito jurisdiccional.

Es así como el Camino ejerció como poderoso agente de articulación del espacio; derivada de la condición de villas camineras es también su reiterada morfología. El plano de Santo Domingo, Grañón, Redecilla o Villafranca presenta una tipología característica, determinada por el discurrir recto de la vía jacobea, que ejerce como calle Mayor, y se ve interrumpida únicamente por el solar de la iglesia parroquial. En Santo Domingo el incremento incesante de pobladores obligó a ampliar el burgo primitivo, el Barrio Viejo, prolongando la calle en dirección oeste. Recién traspasado el ecuador del siglo XI (1162) se trazó de forma planificada el Barrio Nuevo.

La misma distribución en lotes regulares se ve en las casas porticadas que cierran por poniente la Plaza del Mercado de Belorado y en el homónimo Barrio Nuevo,⁵⁷ alguno de cuyos solares entregó el abad de San Millán a cambio de una renta anual de un maravedí. No obstante aquí la uniformidad global del trazado urbano se vio afectada por el asentamiento de los barrios preexistentes, el Barrio Castellanos y el de Villafranca, que se acomodan de forma espontánea a la colina del castillo.

Además emerge otro elemento común asociado a la condición de villas de acogida a los peregrinos, es el hospital. Igualmente da fe de su vocación asistencial la existencia de leproserías, de pequeños

⁵⁵ C.S.D. n° 9

⁵⁶ Ledesma Rubio. S.M. n° 382

⁵⁷ Ledesma Rubio. S.M. n° 455

hospitales puestos bajo la advocación de San Lázaro, ubicados a la salida de las localidades, generalmente junto a los puentes.

Belorado, alguna de cuyas características han sido ya esbozadas, representa un tipo de crecimiento señalado por la yuxtaposición de barrios. Hasta el último tercio del XI la población se ordenó en derredor de dos elementos preexistentes: el barrio de San Nicolás con las casas ordenadas en forma de almendra hasta completar un recinto defensivo, y el monasterio rupestre de Santa María. El aspecto urbanístico experimentó más tarde un cambio notable. La concreción de un espacio comercial en la Plaza del Mercado y el crecimiento lineal en torno al Camino de Santiago atrajo hacia esta área a los antiguos barrios. Diseminados por un contorno extenso existían además diversos núcleos que recogieron en principio la inmigración franca y la procedente de los pequeños poblados circundantes, cada uno estructurado en torno a una parroquia: San Lorenzo, San Juan, Santa María Bretonera, San Miguel de La Viña. En esas fechas el *vicus* Osmilla, el viejo poblado romano, debía de estar abandonado. Habría que esperar a la construcción del perímetro amurallado (c.1256) para contemplar una concentración que dejó fuera, condenados a una lenta agonía, a alguno de estos barrios dispersos.

EL FUERO

Un rasgo común del que participaron las nuevas villas y las cabezas de los antiguos alfoques, con la única excepción de Belorado, fue la homogeneidad de los fueros de francos con que fueron dotadas por los monarcas. Todos ellos estaban inspirados en el conjunto de franquicias concedido a Logroño en 1095 por el rey Alfonso VI. El otorgamiento del fuero logroñés supuso la formalización jurídica de las nuevas villas y la promoción burguesa y mercantil de sus pobladores francos, contrapuestos en los textos a los vecinos autóctonos, los castellanos, a la postre beneficiarios también de los derechos contenidos en el nuevo ordenamiento.

El de Belorado constituye una destacada singularidad por su carácter premonitorio de los que serían concedidos posteriormente, y por no ser una derivación del modelo logroñés. La población recibió su fuero en 1116 como iniciativa del rey Alfonso I, en unos momentos

en que el monarca aragonés hacia notar su presencia en tierras castellanas. La carta otorgada a Belorado incluía los privilegios característicos de otros fueros de francos pero destacaba, sobre todo, por ser la primera población que recibió autonomía concejil en el espacio castellano, es decir la libertad del concejo para nombrar a sus propios jueces y alcaldes, uno para el grupo franco y otro para el castellano.⁵⁸ A partir de 1116 fue el concejo integrado por los vecinos, hombres libres e ingenuos por el mero hecho de disfrutar de la vecindad de la villa y de los lugares de su alfoz, el organismo colectivo del que emanaba la autoridad, una franquicia que dejaba al margen los derechos señoriales, exceptuando lógicamente los del monarca.

Esta situación, absolutamente novedosa desde el punto de vista jurídico, actuó en toda lógica como un poderoso factor de atracción sobre los campesinos de las aldeas circundantes. Esa fue la causa de que en 1139 el rey Alfonso VII conminara a los hombres de Rehoyo, Sagredo, Terrazas y Redecilla de *Sursum*, avecindados ya en Belorado, a seguir pagando la renta territorial debida al abad de San Millán,⁵⁹ y por eso la Redecilla de *Sursum* –*Radiziela yerma*– era ya un lugar deshabitado años más tarde.⁶⁰

Belorado paso a ser cabeza de un pequeño alfoz, desligado de la vieja jurisdicción cerezana, en el que se incluía como barrio el lugar de Pedroso. Desde la época condal, en el año 970, hasta mediados del siglo XI, en 1054, los monasterios beliforanos de San Román de Tirón, situado junto al poblado romano de Osmilla, y de San Pelayo, conocido como la Granja de Fresno, aparecen ubicados *sub territorio Cesariense*.

El texto del fuero beliforano deja claro que su territorio se extendía de este a oeste desde Villapún hasta Villafranca y, siguiendo el curso del río Tirón, desde el mojón del Otero del Cuervo, un punto cercano a Ezquerria, hasta el monasterio de San Martín de la Parra, situado sobre la divisoria de Fresno. Se incluían como aldeas del alfoz: Villamayor, Fresneña, Quintanilla y San Cristóbal y los “casi”

⁵⁸ José María Monsalvo. Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, s XI-XIV. Antecedentes, génesis y evolución. Estudios Históricos. Hª Medieval. Salamanca, 1999.

⁵⁹ Ledesma Rubio. S.M. nº 374

⁶⁰ C. López de Silanes y E. Sáinz Ripa. Cartulario de la Catedral de Santo Domingo. nº 69

despoblados de Rehoyo, Sagredo y Redecilla de "Arriba". En el año de 1288 el rey Sancho IV concedió a su prima hermana, monja en las Huelgas, el lugar de San Cristóbal pero la religiosa devolvió la aldea al concejo de Belorado en 1295. También Pedroso, cabeza con Oca de un alfoz segregado de Cerezo entre los siglos XI y XII.

El contradictorio fuero concedido a Cerezo en 1151 por Alfonso VII le otorgaba un alfoz extraordinariamente extenso.⁶¹ Entre las localidades incluidas en su jurisdicción civil y criminal se encontraban Sagredo (¿), Fresno, Terrazas, Encinillas y Tosantos.

La predisposición al enajenamiento de lugares fue una gracia concedida a grupos eclesiásticos o laicos. En 1389 el territorio de Terrazas y sus propiedades de Fresno y Encinillas, entonces un señorío dependiente del noble Ruy Díaz, pasó a ser propiedad de Belorado y años más tarde, en 1414, Belorado compró el lugar de Tosantos a su señor, el infante don Fernando, rey de Aragón.

Además en el fuero se ratificó el mercado de Belorado y se le dotó con una feria anual a celebrar los días de San Miguel de septiembre. En principio la villa pasó a convertirse en referente de nivel comarcal, aunque su espectacular desarrollo en el siglo XII le permitió erigirse como el principal centro territorial del Tirón. A la hora de evaluar su crecimiento no deben dejarse de lado algunos factores positivos que actuaban con anterioridad: la población, un centro regio, contaba ya con una torre-fuerte⁶², cedida en su testamento por el rey Alfonso I a la orden militar de los Hospitalarios, con todas sus propiedades, y un puente de piedra sobre el Tirón. Y una constante geográfica, el núcleo beliforano se situaba justo en el punto medio del camino que unía las capitales de dos reinos: Burgos y Nájera.

En este punto cabría preguntarse por la envergadura de la población previa a la concesión del fuero. Tal vez estemos abusando aquí de la noción reductora de aldea. Antes de su instauración oficial como *nueva villa* el poblado debía contar con un crecido censo demográfico, nutrido incesantemente desde comienzos del siglo XI por la inmigración *franca* y el inicio del proceso de concentración poblacional autóctona.

⁶¹ José María Monsalvo. Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, s XI-XIV. Antecedentes, génesis y evolución. Estudios Históricos. Hª Medieval. Salamanca, 1999.

⁶² Ubieto Arteta. S.M. nº 259

Por su parte los sucesores de Alfonso I contribuyeron a estimular la proyección comercial de Belorado con las diferentes confirmaciones de las exenciones de portazgo y demás privilegios contemplados en el fuero. A partir de estas premisas, afianzadas por la instauración en tiempos de Alfonso VII (1128) de una aduana comercial que fiscalizaba la corriente mercantil procedente del Mediterráneo y del reino de Navarra, Belorado se convirtió también en un final de etapa para el comercio de larga distancia y consecuentemente reforzó su atractivo, atrayendo a una cada vez mayor población de francos y de judíos.

FRANCOS Y JUDÍOS

Desde comienzos del siglo XII es visible en los testimonios diplomáticos la doble procedencia—francos y castellanos— de sus vecinos. A falta de documentación resulta difícil hacer una evaluación cuantitativa del grupo franco, pero sin duda aporta una pista sobre su importancia numérica el hecho de que la actual Redecilla del Camino aparezca nombrada a finales del siglo XII (1196) como *Rediziella de Francos* o que la reciente villa continuadora de la vida en Oca se nombre *Villafranca* o que uno de los tres barrios incluidos en la cerca de Belorado porte el mismo significativo topónimo: *Villafranca*. Aunque escaso, el material documental sobre Belorado, prácticamente inexistente para Oca, Grañón, Ibrillos y Redecilla, consiente el conocimiento de algunos rasgos sobre el grupo de los francos y sus descendientes. Acabamos de ver que estaban instalados en una demarcación urbana (*Barrio Villafranca*) diferenciada y, en los primeros años, probablemente acotada respecto al *Barrio Castellanos*, conformando distritos municipales que todavía a principios de la Edad Moderna contaban con guardas de campo propios. En relación a la pequeña historia del grupo ultramontano conviene anotar además que un párrafo del fuero hace expresa la donación real de trece casas a *meos fideles francos*, dato al que podemos añadir la noticia de la encomienda de la defensa del castillo a don Gassión, vizconde de Soule, un personaje originario del País Vasco francés. Naturalmente las dos referencias nos hacen sospechar que alguno de estos inmigrantes de primera hora eran mercenarios del ejército de Alfonso I.

Como ocurrió en otras poblaciones las colonias de extranjeros mantuvieron lazos de solidaridad, inducidos por su común origen en las distintas regiones de Europa. Lo vemos en la normativa foral en ocasión del distinto tratamiento jurisdiccional que se hace de los grupos castellano y franco, o en la celebración de actos jurídicos en los que un miembro de la comunidad actuaba como protagonista, en cuyo caso el grupo se reunía en un lugar determinado para ejercer como testigo.⁶³ De esos años finales del siglo XII conocemos algunos nombres propios. Así en 1185 era alcalde de francos Guillelmus Galterii y dos años más tarde Fernant Droart actuaba como *iudex* en la formalización de un contrato.

La misma dualidad se encuentra en la adaptación a Santo Domingo (1207) del fuero de Logroño. En los años precedentes se alcanza el periodo más pujante del proceso inmigratorio y el rastreo documental aporta onomásticos que delatan su procedencia. Ignacio Ruiz de la Peña⁶⁴ anota los de algunos vecinos de Santo Domingo: *don Pedro Franco* (1156), *Petro Gascon* (1181-99), *Rodrigo*, hijo de *Pedro Lombart* (1203), *Guillem Engles* (c.1200). A esta nómina podemos agregar algunos vecinos de Belorado (1185-1187) originarios de ultrapuertos: *Vidal de Lacasserana*, *Arnalt*, *Iohan Gros*, *Remont Ortolano*, *Pedro Passamont*, *Roger de Freisno*, *Johan Cenat*, de los que conocemos su dedicación al cultivo o su condición de propietarios de fincas. Con onomásticos procedentes de la Occitania francesa. Al margen de su presencia entre los cuadros de las magistraturas locales y en el desempeño de diferentes oficios artesanales, los francos se vincularon especialmente a las actividades comerciales. En Belorado se hicieron presentes *Francus de Belorado* y *Mariscot de Sagra*, relacionados con otros comerciantes del Camino.

No podemos obviar al grupo judío. Los textos dan fe de la instalación de grupos hebreos en prácticamente todos los centros de alguna entidad: Grañón, Ojacastro, Redecilla del Camino, el Valle de San Vicente, Cerezo, Ezcaray. La comunidad hebrea debió adquirir importancia paralelamente al desarrollo mercantil y artesanal de las villas del Camino en el siglo XII, aunque con anterioridad les vemos actuar como recaudadores de rentas, médicos o como testi-

⁶³ Ledesma Rubio. S.M. n° 446 y n° 455

⁶⁴ Ignacio Ruiz de la Peña. *Las Colonizaciones francas en el Camino de Santiago*

gos en actos judiciales, en los que hacen constar su condición de judíos.⁶⁵ También como propietarios de tierras, tal como ilustra el ejemplo del *hebreo Aristiella*, dueño de una importante heredad en Fresno.⁶⁶ Por su parte la toponimia evoca en los numerosos *Camino del Judío* la imagen tópica de la colectividad, dedicada al transporte y al pequeño comercio de vino y alimentos y de algunas producciones artesanales. Los trajinantes hebreos aprovisionaban de vino a las tabernas comunales de la villa, a pesar de la prohibición cristiana de comprarles vino, trayéndolo desde Haro, donde poseían grandes superficies de viñedos.

Sobre las relaciones sociales sostenidas entre las comunidades cristianas y judías, el fuero ofrece un testimonio sumamente expresivo en la admonición que hace el rey a todos los vecinos, invitándoles a mantener una buena convivencia. Lo cual sugiere lógicamente la existencia de tensiones e invita a escoger un término más ajustado para definir el entendimiento entre los dos grupos, tal vez el de coexistencia. La profundización de las medidas antisemitas se manifestó en tiempos de Alfonso XI (1325) al prohibir a los judíos “*que no comprasen ni vendiesen con los cristianos...porque (los lunes, el día del mercado) hacían los dichos judíos muchos fraudes y bellaquerías.*”

Los judíos desempeñaban desde los tiempos de Alfonso VIII una imprevista labor militar. El monarca encomendó a los moradores judíos la defensa del castillo, como ocurría en Nájera, Haro o Burgos. Años después el rey Fernando IV ordenó a los judíos y moriscos la reparación de La Torre y muralla hasta el arco de Doña Blanca. El espacio reservado para los mudéjares, el *Barrio de los Moros*, se localizaba en el actual barrio del Corro, entre el castillo y el río Merdanch. No sabemos si en el momento fundacional la comunidad hebrea ocupaba un sector urbano diferenciado del resto de la población, sí que tras la construcción de la cerca mediado el siglo XIII (1256) la minoría se agrupaba extramuros, en el llamado barrio de la *Call Nueva*, termino repetido en otras villas y ciudades castellananas que, por cómoda corrupción lingüística, vino a dar en *Callenueva*, a pesar del sentido de colectividad que trae el término hebreo “call”.

⁶⁵ Ledesma Rubio. S.M. n° 278

⁶⁶ Ledesma Rubio. S.M. n° 283.

MERCADOS Y FERIAS EN LOS SIGLOS XII Y XIII

Para los aldeanos los beneficios derivados de la exención del portazgo propiciaron la concentración de sus compraventas en el mercado de los lunes, al mismo tiempo para los que eran propietarios de bienes territoriales –los *senniores*– o poseían rentas importantes en el *Barrio Novo* –San Millán de La Cogolla– la consecución del estatuto de vecinos se convirtió en una apremiante necesidad. El concejo de la villa se había convertido en competidor jurídico y de nuevas oportunidades que hacía perder vasallos a los señores. Por otra parte es evidente que la actividad comercial ligada a las ferias superó el ámbito inmediato a la localidad y afectó a grupos mercantiles de mayor enjundia, dispuestos a ampliar su actividad a un entorno regional, un escenario identificado con La Rioja, que encontramos definido en 1187: “*Reinante rege Alfonso in omni Castella et Conca, sub eius dominante Ville Foraminis et Ceresio et Naiere et toti Rivogio, Didaco Lopez*”⁶⁷.

Fue durante el reinado de Alfonso VIII cuando Belorado extendió su vitalidad jurídica, demográfica y económica sobre un entorno más amplio, cuando el mercado, las ferias y la aduana comercial para el tráfico procedente de los reinos de Aragón y Navarra generaron su enriquecimiento. Destaca entonces la imagen de una población vigorosa. En la villa, convertida en señorío de la reina Leonor de Aquitania, tenía la monarquía un considerable patrimonio territorial, dehesas de caza en los montes y de pesca en zonas acotadas del río Tirón y del Cauce Molinar. El rey atendía desde la villa los avatares de la guerra contra Navarra –la toma de Vitoria– concedía fueros y supervisaba las labores de la cancillería. El monarca concedió el privilegio de que sus alcaldes no atendiesen a los forasteros por heridas, como era su obligación desde los tiempos de Alfonso I. Es posible que fruto de esta predilección por la villa sea la concesión del fuero de Burgos en materia de homicidios (1202) y la exención del peaje a sus comerciantes en todos los lugares del reino.

Paradójicamente el reinado de Alfonso VIII señaló el desplazamiento de la centralidad comarcal desde Belorado a Santo Domingo. Una fecha marca la futura jerarquía de ambas poblaciones: el 15 de mayo de 1187 el rey firmó en Belorado el otorgamiento del fuero a la nueva villa del Oja. El privilegio, concedido con la evidente inten-

⁶⁷ Ledesma Rubio. S.M. n° 452

cionalidad política de acercar a Castilla el territorio todavía disputado de la Rioja Alta, concedía a los comerciantes calceatenses la exención de portazgo en las villas del Camino de Santiago, desde Logroño hasta Villafranca, en Cerezo y en Pancorbo, dictaba medidas de protección para los mercaderes forasteros y delimitaba las mojoneras de la jurisdicción. Años más tarde, en 1207, el mismo rey completó la protección jurídica, económica y administrativa de la nueva puebla otorgándole el fuero de Logroño. La merma que para Belorado suponía el fuero de Santo Domingo trató de compensarla Alfonso VIII con la concesión de nuevos privilegios, nuevamente ratificados en 1308. Lo vemos en un documento conservado en el archivo municipal de esta población:

*“...por quanto dcha villa ayudo a poblar la villa de santo Domingo, que por el mucho amor que tiene a la dicha villa y pobladores de Vilforado no paguen portazgo en Grañón y Santo Domingo”*⁶⁸

La colección diplomática de la Catedral de Santo Domingo recoge el trasiego de bienes territoriales donados a la institución por vecinos de Belorado⁶⁹ y de Redecilla del Camino. Además este cartulario comunica con fluidez el origen tironés de varios vecinos asentados en Santo Domingo. Hemos recogido algunos nombres: Guillem de Tirón, Villelmi de Tirón, Petrus Bellifori –es decir “El Beliforano”– o Muño de Garisuri (Villagalijo).

Es muy posible que la posterior falta de vertebración de la cuenca del Oja-Tirón haya tenido su fundamento primero en la formalización de la doble sede episcopal de Burgos y Calahorra. Es bien sabido que la red episcopal es un indicador potente de los niveles de articulación espacial. El asunto tiene un prólogo en la disputa mantenida por los obispos de Burgos y Calahorra acerca de la posesión de la iglesia de Santo Domingo. El litigio fue solventado en Belorado, en 1137, juzgando el tribunal el fallo en favor de Calahorra. Se puede conjeturar que en la cancillería real se dio una tendencia a fijar un nuevo espacio diocesano dotado de sentido territorial. Lo cierto es que a partir de esa fecha quedó fijada la división eclesiástica de la cuenca del Oja-Tirón, quedando para la diócesis burgalesa un arciprestazgo que se alargaba desde Treviana y la zona de Cerezo y Belorado hasta las cabeceras del Tirón y del Oja, incluyen-

⁶⁸ Archivo municipal de Belorado

⁶⁹ Cartulario de la Catedral de Santo Domingo. n° 69

do el entorno sur inmediato a Santo Domingo. Al arciprestazgo de Santo Domingo quedó vinculado el resto de la cuenca del Oja, con las parroquias de la zona de Haro y de La Rioja.

En el año 1250 el rey Fernando III consolidó el desarrollo de Santo Domingo al convertir la villa en realenga y titular a la población como cabeza de la Merindad de Rioja-Montes de Oca, una de las quince merindades en que se organizaba jurídicamente el reino. La merindad de Rioja mantuvo su vigencia hasta el final del Antiguo Régimen pero la envergadura de su circunscripción estuvo sujeta a múltiples variaciones. Así durante el reinado de Pedro I el puente del Canto sobre el Tirón en Belorado oficiaba como mojón de las merindades limítrofes de Rioja y la Bureba, y al principio de la Edad Moderna esta misma población, Belorado, se constituyó en cabeza de un distrito diferenciado, la merindad de Montes de Oca, Valderedoca y Valle de San Vicente.⁷⁰

Habría que retroceder hasta los primeros años del siglo XII para encontrar una nueva definición jurídica de la zona. La encontramos de nuevo en el fuero de Belorado, en el que se concede al concejo el privilegio del ejercicio del *medianedo* y de otras causas judiciales entre los Montes de Oca y la cuenca del río Najerilla.

Por otra parte no debe sorprendernos que las variables de índole económica hayan actuado como factor de cohesión. Lo ilustra perfectamente el entramado que conformaban las ferias: Belorado (1116), Miranda (1177), Santo Domingo (c.1200), etc. En torno a ellas se renovaron los lazos de la cuenca Oja-Tirón con las zonas bajas del Ebro, las montañas circundantes, la meseta castellana y las tierras vascas.⁷¹ Una red semejante configuraban los mercados, expresando en este caso la realidad geográfica regional. Todavía es posible detectar en el entorno del año 1300 la secuencia semanal del circuito: lunes (Belorado), martes (Haro), miércoles (Miranda), jueves (Nájera), Logroño (viernes), sábado (Santo Domingo). La misma apuesta por esta articulación se ve más tarde (c.1374) en la alineación de Belorado, Santo Domingo y Haro con las demás villas productoras de vino en La Rioja, al apoyar una solicitud ante el rey, orientada a la prohibición de la importación a Castilla de los vinos producidos en Navarra.

⁷⁰ Archivo municipal de Fresneda. Carta de confirmación de privilegios otorgada por los Reyes Católicos.

⁷¹ Pascual Martínez Sopena. En XVI Semana de Estudios Medievales. Nájera y Tricio. 2005. Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, 2006.